

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 23 de Enero de 1903

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Agosto 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.138

Sección de Obras públicas

AGUAS

Habiendo notado error en la publicación de este anuncio efectuado en el número 197 correspondiente al 17 del actual, se inserta nuevamente, debidamente rectificado, a los efectos consiguientes:

Don Pedro Otero González, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que en el *Boletín* Oficial de la provincia de Sevilla número 167 correspondiente al día 14 de Julio último se inserta el anuncio siguiente:

*AGUAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 5 de Septiembre de 1918, he acordado abrir un plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, sobre la peti-

ción formulada por don Francisco Morales Delgado, vecino de Puente Genil, como presidente de la Sociedad Anónima Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil para la concesión de un aprovechamiento de 35.000 litros de agua por segundo del caudal del río Genil, segun los datos que expresa la nota que a continuación se inserta, durante cuyo plazo deberá el petionario presentar su proyecto y se admitirán otros que tengan el mismo objeto que dicha petición.

Sevilla 2 de Julio de 1920.—El Gobernador, Luis de Argüelles.

Nota que se cita

La Sociedad Anónima Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil y en su representación legal, su Presidente don Francisco Morales Delgado, solicita de la Superioridad aprovechar 35.000 litros de agua por segundo del caudal del río Genil, en los arribales de Badalatosá, mediante una presa de embalse y transformar su fábrica de harinas en fábrica hidro-eléctrica sumandola con la existente titulada San Calixto, enclavada al final de la calle Real de la villa de Badalatosá, radicando la toma de aguas en el término municipal de esta población y afectando este aprovechamiento en la margen derecha del río al término municipal de Lucena, provincia de Córdoba.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 señalando un plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la

fecha de publicación del presente y terminará a las doce horas del último de los treinta citados días durante el cual se admitirán en este Gobierno todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con el

Córdoba 14 de Agosto de 1920.—Pedro Otero.

Circular núm. 3 237

Según me participa el Alcalde de Aguilar, ha sido encontrada en aquel término municipal una caballería que se reseña:

Yegua oscura, más de marca de doce a catorce años, calzada del pie y mano izquierda, hierro paletilla izquierda, la Mundial, S T-1, y ambas caderas, hierro Fénix Agrícola V 4.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño

Córdoba 23 de Agosto de 1920.—El Gobernador interino, Pedro Otero.

Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 3 254

Estadística de las Epizootias transmisibles al hombre (Modelo número 2)

Reitero a los señores Subdelegados de Veterinaria de los partidos que al final se relacionan, tengan la atención de remitirme, a la mayor urgencia y en impresos del modelo número 2, el resumen

estadístico exacto y completo positivo o negativo, de las epizootias transmisibles al hombre, observadas en sus respectivos partidos durante cada uno de los meses del año actual que también figuran en la expresada relación

Córdoba 23 de Agosto de 1920. El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

- Relación que se cita
- Baena, Mayo.
 - Bujalance Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Cabra, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Castro del Río, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Córdoba, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Fuente Obejuna, Junio y Julio.
 - Montilla, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Montoro, Junio y Julio.
 - Posadas, Abril, Mayo, Junio y Julio.
 - Pozoblanco, Junio.
 - Priego de Córdoba, Junio y Julio.
 - Rambla (La), Julio.
 - Rute, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.968

Lista general y definitiva de los jurados del partido judicial de Fuente Obejuna, para el próximo años de 1921.

Cabezas de familia
D. Antonio González Agredano

D. Antonio Pedrajas de la Fuente
 Joaquín Cabezas Minguez
 Antonio Gahete Ortiz
 José Higuera Calzadilla
 Juan Diaz Chaves
 Manuel Gómez Caballero
 Francisco Carmoua García
 José Cortés Cuenca
 Antonio Consuegro Velasco
 P. ble Jalón Cárdenas
 Diego Albañil Cabezas
 Miguel Cabero Benítez
 Antonio Aguilar Galo
 Antonio Perea González
 Ignacio Molero Pérez
 Fidel Consuegra Ríos
 Manuel Jalón Guerra
 Jacinto Molero Pérez
 Manuel Ventura Pérez
 José Pedrajas Damián
 Sergio Cabzas Amaro
 Francisco García Gallardo
 Eduardo García Barba
 Eduardo Partida Fierro
 José del Rey López
 Cándido Naranjo Calzadilla
 Manuel Pérez Albañil
 Antonio Jalón Guerra
 Juan Barba Luján
 Manuel Herrera Orellana
 Emilio Barbero Ruiz
 Miguel Barbero Lozano
 Rafael Cerezo Pareja
 Antonio Castiljo Porras
 Rafael Espejo Duque
 Ignacio Gordill Ruiz
 Leonardo García Ruiz
 José Gutiérrez Ueló
 Francisco García Cabrera
 Rafael Gómez Sepúlveda
 Antonio Hidalgo Diéguez
 Alfonso Linares Ruiz
 Enrique López Rivera
 Luis Molina Naranjo
 Angel M. ntero Palacios
 Pedro Matute Lázaro
 Cándido Pelegrín Morales
 Antonio Rubio Romero
 Rafael Rodríguez Ruiz
 Manuel Alcalde Juárez
 Francisco Caballero Barbero
 Cristóbal Jiménez Olmo
 José Jurado Pérez
 José Romero Alcalde
 José Serrano Ruiz
 Pablo Camacho Tecado
 Juan Pedro Cornejo Barbero
 Enrique Mohedano Bueda
 Nicolás Mohedano Molina
 Fermín Moreno Ortega
 José Pérez Sánchez
 Manuel Romero Barrio
 Ricardo Arce's Rivero
 José Becerra Tapia
 Juan Castelo Porras
 Antonio Consuegra Benitez
 Angel Díaz Sánchez
 Manuel Leva Castillejo
 Pedro Pino Díaz
 Lorenzo Ruiz Vélez
 Manuel Villarabia Ramirez
 Félix Vigara Martín
 Juan Toralba Quesada
 Juan Barba Herrera
 Emilio Cabrera Cabrera
 Leopoldo Cano Tarifa
 Antonio Herrera Castillejo

D. Manuel Herruzo Peñas
 José López Gómez
 Juan Alcalde Rodríguez
 Agustín Aranda Barbero
 Daniel Barbero Fernández
 José Camacho Vazquez
 Sergio Infante Gómez
 Diego Palma Romero
 Eduardo Aranda Cárdenas
 Fausto Aranda Márquez
 Manuel Aranda Márquez
 Antonio Aranda Monterroso
 Matías Esquinas Esquinas
 Eduardo del Pozo Esquinas
 Jenaro Rueda Grabados
 José Mohedano Rueda
 Bautista Galán Castellano
 Juan Galán Fuentes
 José Galán Jiménez
 Rafael Galán Jiménez
 Tomás Galán Jiménez
 Capacidades

D. Pedro Gahete Rodríguez
 Juan Díaz de Morales
 Pedro Celestino Romero del Santo
 Manuel Buñón Carrasco
 Cándido Porras Macías
 Francisco Rivera Delgado
 Francisco Tapia Romero
 Manuel Delgado Pérez
 Juan Bermej Rodríguez
 Ignacio Barea y Gutiérrez Ravé
 Jesús Madrid Kitorlín
 Saturnino Aragón García
 Juan Machado Martínez
 Manuel Vera Fernández
 Javier Arévalo de la Torre
 Benito Cano Sánchez Tirado
 Jesús Caballero Caballero
 Antonio Cano Ruiz
 Eustaquio Fernández Movado
 Rafael Jiménez Núñez
 Pablo Jiménez Manso
 Emilio Jiménez Caballero
 José Pineda Méndez
 Juan Reyes Abril
 Feliciano Parrera Mohedano
 Rafael Cabezas Amaro
 Alfonso Gómez Medina
 Gites Gómez Fernández
 Simeón González Jurado
 Juan José Mohedano Gómez
 Gregorio Quintero Gómez
 Emilio Miguel Palacios
 Fernando González López
 Rafael Aranda Molina
 Francisco Albertos Ramirez
 Francisco Carrasco Castillejo
 Juan Bautista Didier Luque
 Rafael Galán Díaz
 Jorge Gallardo Perales
 Pedro Gómez Tardío
 Joaquín López Leseduardo
 Francisco Pino Díaz
 Alfonso Ramirez Ramirez
 Juan Soto Quintana
 José Cabezas Magarín
 Felipe Alvarez Jiménez
 José Aranda Márquez
 José Fuentes Castillejo
 Basilio Peña Monterroso
 Braulio Rueda Trujillo
 Córdoba 31 de Julio de 1920.—El
 Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El
 Presidente, Otero.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 3.263

Don José López Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 29 del actual y en cumplimiento a la mandado por la Comisión mixta de Reclutamiento, de esta provincia, a las nueve de la mañana se verificará en estas Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldado para el reemplazo del Ejército del corriente año del mozo José Prieto Orive número 1 del 1908 el cual ha estado extinguiendo con lena;

Se recuerda al referido mozo, a sus padres o tutores la obligación que tiene de alegar en el indicado acto todos los motivos que tuviere para ser excluido del servicio militar o exceptuado del de filas, advirtiéndole que no será atendida ninguna que no se alegue en dicho acto y que si no concurre a el se le clasificará como prófugo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Guadalcazar a 21 de Agosto de 1920.
—José López.

MONTEORO

Núm. 3.263

Terminado el apéndice al amilaramiento de la riqueza urbana de este término municipal formado para el ejercicio económico de 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de diez días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y de tucir por escrito las reclamaciones que juzgan oportunas.

Montoro 23 Agosto 1920.—J. Molina

MONTILLA

Núm. 3.119

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación y Junta municipal durante el mes de Julio del corriente año que forma el Secretario que suscribo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente de Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la liquidación del presupuesto respectivo al ejercicio 1919-20 vuelva de nuevo a poder de la Comisión de Hacienda donde pueda ser examinada por cuantos señores Concejales lo deseen.

Que se dé la tramitación debida para ser resuelta como proceda a una solicitud en que don José María Naranjo pretende que el municipio le ceda por su justo precio una parcela de terreno inedificable que existe a la salida de la calle Fuente Alamo.

Que tan pronto lo permitan las críticas circunstancias porque atraviesa el erario municipal se practiquen las obras de alcantarillado general que sean precisas para que puedan desaguar debidamente el grupo de casas hoy en construcción denominadas casas baratas

mente el grupo de casas hoy en construcción denominadas casas baratas

Que por el señor Alcalde se den los bandos y ordene los pregones para que sin demora presenten los productores de trigos las declaraciones juradas de sus existencias no expidiéndose guías para la salida de este cereal fuera del término sin que antes quede abastecido el consumo local.

Que por la Comisión respectiva se proceda a fijar nuevos tipos a los efectos y maquinarias que resultan inútiles en la adaptación de la casa adquirida para cuartel de la Guardia civil facultando al señor Alcalde para llevar a cabo su enagenación ya mediante subasta o concurso o prescindiendo de tales requisitos

Jun'a municipal

Sesión extraordinaria del 5

Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde don Francisco Polonio Castro y despues de expuesto el objeto de la reunión se acordó:

Pedir autorización al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para girar el repartimiento general que determina el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918; aprobar la ordenanza para el mismo.

Formar las relaciones de Contribuyentes por rústica, urbana e industrial.

Designar los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación y anunciar el oportuno concurso para la provisión de una plaza de Médico titular de la Beneficencia, vacante por defunción del facultativo don José Rivera y Urbam y dotada con el haber anual de 2000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior, Prestar aprobación a la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar tambien el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Junio último.

Autorizar a Patricio Peñuela Márquez y Julia Duque Peñuela para ingresar el segundo plazo del precio en que adquirieron en propiedad las sepulturas de segunda clase números 1 y 2 de la quinta, Cuadro de San Andrés no obstante haber transcurrido el tiempo para efectuarlo.

Aprobar el padrón formado por este Ayuntamiento sobre alcantarillado respectivo al año económico actual.

Sesión ordinaria del día 17

Celebrada bajo la presidencia accidental de don Francisco Polonio Castro primer Teniente de Alcalde y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar de igual modo varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en contaduría con los capítulos correspondientes del presupuesto.

Librar contra el capítulo de imprevistos las siguientes cantidades:

Al farmacéutico Don Luis Polo Pérez por específicos facilitados a enfermos pobres diez y siete pesetas, al señor Alcalde por un viaje a Córdoba para evacuar asuntos del Municipio, ciento veinte y seis pesetas sesenta céntimos y a Don Alfonso Moreno, por dietas devengadas en expedientes de apremio, por el primer trimestre de Contingente ciento catorce pesetas.

Que tan pronto lo permitan las circunstancias del Erario Municipal se terminen las obras de alcantarillado de la calle San José a envasar con el de la Calle Atillos

Aprobar con la protesta de los señores Moyano Navarro, Márquez López y Velasco, la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1919-20.

Aprobar igualmente con la protesta de los Concejales anteriormente citados un presupuesto extraordinario para cubrir diferentes atenciones del Municipio.

Que en vista de un telegrama del Gobierno Civil fecha 13 del mes actual en que se corrige a la Alcaldía con multa y se le comunica con denunciario a los tribunales por desobediencia, por su negativa a cumplimentar ordenes sobre salida de trigos se eleve solicitud al Ilustrísimo señor Gobernador civil no solo suplicando el levantamiento de la multa por inmotivada, sino también para que por la Junta de Subsistencias al insistir en que salgan trigos de esta, se adopten medidas que garanticen la importación de harinas suficientes para prevenir todo conflicto por falta de pan.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales.

Sesión del día 26 Supletoria del 24

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos a José Pañadero 10 50 pesetas por gastos de manutención de un borrego encontrado su dueño en la fábrica "La Cerámica".

Nombrar comisionado para que el próximo día primero de Agosto efectúe el ingreso en la Caja de Lucena de los mozos del actual reemplazo al oficial del negociado de quintas Don José Martínez Cobos.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes correspondiente al año actual.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente Alcalde don Francisco Polonio Castro y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la Sesión anterior.

Que tan pronto haya fondos se verifiquen las obras necesarias para dotar el manantial de la fuente Santa María, de

un buen depósito que contenga las aguas y de una cañería de cemento que las conduzca al pilar.

Rectificar el acuerdo de la Corporación fecha 3 del actual sobre enagenación de efectos y materiales procedentes de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Montilla 5 de Agosto de 1920.—Julian Navarro.

DILIGENCIA—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación Municipal en su sesión del día siete del actual, disponiendo se remita al Ilmo. Señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Montilla 10 de Agosto de 1920.—V.º B.º;—El Alcalde accidental, Manuel García.—El Secretario, Julio Navarro.

LUQUE

Núm. 32

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3. Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente a este mes.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Salvador Arjona Ortiz de las obras de reparación llevadas a cabo en los locales escuelas de niñas y que su importe de 120 85 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 4.º artículo 6.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro herrero Juan Antonio Porras Ramírez del pasamanos de hierro que ha confeccionado para la escalera del Ayuntamiento, y que su importe de 125 37 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo 6.º artículo 10 del presupuesto.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los lunes de cada semana a la hora de las veinte y una en vez de a las nueve.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 12 supletoria a la ordinaria del 10.

Presidencia del señor primer teniente de Alcalde don Alfonso León Poyato.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Declarar excluido temporalmente del servicio en filas al mozo del actual reemplazo Domingo Estrada Garrido.

Declarar único en sentido legal a los efectos de quintas al mozo del reemplazo actual José Manuel Ruiz Serrano.

Reintegrar al Depositario municipal con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de 87 50 pesetas importe de los socorros facilitados a los mozos que han tenido que revisar sus excepciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Reintegrar al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto, de 75 pesetas im-

porte de los gastos de su viaje a Córdoba como comisionado de quintas que fué.

Nombrar a don Eloy Jiménez Mediavilla comisionado para que el día 18 del actual presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento al mozo Domingo Estrada Garrido y que para gastos de viaje se le libren 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

Quedar enterados del nombramiento que de Administrador judicial de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, ha hecho el señor Juez de instrucción del partido a favor de don Federico Ramiro Teledo.

Declarar rescindido por falta de pago el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas que tiene hecho el Ayuntamiento con don Federico Ramiro Romero en quiebra y perjuicio de dicho señor y que el débito que le resulte se liquide del depósito que tiene constituido.

Nombrar administrador municipal de expresados arbitrios a don José Tejada López.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 26 supletoria a la ordinaria del 24.

Presidencia del señor León Poyato. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó

Que el día 8 del próximo mes de Junio y en sesión extraordinaria que al efecto será convocada por la Alcaldía, se proceda al sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año económico.

Aprobar la cuenta presentada por el posadero Juan Ortiz Mansilla de hospedajes que ha facilitado a Guardias civiles desde Noviembre pasado al mes actual y que su importe de 33 90 pesetas le sea abonado con cargo a imprevistos.

Con lo que terminó la sesión. Luque 7 de Agosto de 1920.—El Secretario Paulino F. Biena.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 del actual.

Luque 16 de Agosto 1920.—El Secretario, Paulino F. Biena.—V.º B.º: El Alcalde, José J. de Villarreal.

Juzgados

LUCENA

Núm. 3256

Don José Eguílaz Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia, por don José Torres Muñoz, representado por el procurador don Pedro Antonio Romero Fustegueras, contra don Manuel y doña María de la Concepción Muñoz Leiva, o los que su acción o derecho representen, declarados en rebeldía sobre terminación de condonación de finca, he mandado en providencia del día de ayer, dictada a vir-

tud de lo solicitado, por la parte actora, sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días, la indicada finca, que es:

Una casa situada en esta ciudad, en la calle Catalina María, manzana cuarenta y una, del segundo cuartel, marcada con el número tres; que ocupa una superficie de trescientas setenta varas cuadradas, o sean, doscientos cincuenta y ocho metros y cincuenta y tres centímetros, cuya fachada da vista al Norte, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Miguel Galve Mora; por la izquierda, con otra de don José Torres y por la espalda, don patios de la de don Antonio del Pinar y Blancas, justipreciada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrán lugar el día quince de Septiembre próximo y hora de las doce de su tarde, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, sito en la casa número veintinueve de la calle Juan Jiménez Tienda de esta población; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de dicha casa; que para tomar parte en la subasta de la misma deberán los licitadores consignar precisamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el demandante y los demandados son dueños, cada cual de una tercera parte proindivisa de la casa descrita, según el Registro de la propiedad, cual consta de certificación del mismo, teniendo cada uno inscrita la suya, cuya certificación y copia de escritura de adquisición por el demandante de su tercera parte se hayan de manifestar en la Secretaría del que refrenda, para los que quieran examinarlas debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento.

Dado en Lucena a diez de Agosto de mil novecientos veinte.—José Aguilaz.—El Secretario Judicial, Licenciado, Antonio F. de Burgos.

MONTORO

Núm. 3269

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de este partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán de la propiedad de los vecinos de "El Carpio Juan Graoadillo Román y Francisco Zurita de la Fuente que la noche del veinte del actual le fueron hurtadas del cortijo nombrado "El Cuco", término de Villafranca donde se encontraban pastando procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido pues así lo tengo

acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte y tres de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Las de Juan Granadillo Roman.

Un mulo de cuatro años castaño claro hierro en el lado izquierdo de la herra dura.

Otro mulo de cuatro años rojo y el mismo hierro que el anterior.

La de Francisco Zurita

Una mula de diez y nueve años 148 centímetros de alzada, pelo castaño raza Española; bozabala y pelos blancos en el lomo y costillares con la marca Z F enlazada en la nalga derecha y el de la Compañía "El Fénix Agrícola, letra V, número catorce en la nalga izquierda.

Un mulo capón de cinco años de 155 centímetros de alzada, pelo castaño raza Española, ex bozabala y bozabala marca particular Z F enlazada, nalga derecha y el Fénix Agrícola letra V número catorce en la nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 3.258

Don Eduardo Delgado Golmayo, Jefe de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñaran sustraidas en la noche del diez al once del actual de la finca Los Pedro de este término al vecino de Villanueva de Córdoba don Pedro Luis Cámara Pozo, cuyos señores de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula que en la fecha del seguro, Marzo de 1919 era de diez años y medio, de 150 de alzada, castaño, cariroja y bragada, con el hierro V-2 en la nalga derecha.

Otra mula que en igual fecha tenía cinco años 146 alzada, negra, hierro particular en la nalga izquierda, cariroja, bozabala y bragada, hierro V-2 en la nalga derecha.

CORDOBA

Núm. 3.296

Don Angel Avila y Delgado, Jefe de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de don Genaro Monserrat Duran, para inscribir a su favor el dominio de cuatro, diez y seis avas partes de la totalidad y la mitad de una diez y seis avas partes en la mitad proindivisa de la casa número once moderno y primero en lo antiguo en la calle Valladares collación de San Juan, de la ciudad de Córdoba, que su fachada mira a Poniente y linda por su derecha saliendo con otra número tres en la plazuela de

Pineda de don Ramón López por su izquierda con las de los números trece y quince en la calle Valladares de don Teodoro Martel y por su espalda con la del número primero de la plazuela de Pineda, ocupando una superficie de trescientas cincuenta y seis varas, equivalentes a ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros; cuyas participaciones adquirió el actor en veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta, por compra verbal, de don Juan Pérez del Pulgar y O'Leonor la primera de aquellas, y de doña María del Carmen, doña Dorisía, don Juan, doña María, don Tomás y don Luis Pérez del Pulgar y O'Leonor, ignorándose si estos existen o han fallecido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuarenta y tres de la ley Hipotecaria se cita a dichos anteriores poseedores, a sus herederos o causahabientes si ya hubieren fallecidos y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Córdoba a siete de Agosto de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario, Teodoro Fernández.

BAENA

Núm. 3.247

Don Diego Egea y Molina, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñará a continuación, propiedad de Manuel Raiz Trojillo vecino de esta ciudad las que o fueron sustraidas en la noche del día nueve al diez del actual de terreros del cortijo de Carrasco de este término y caso de ser habidos las pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos en cuyo poder se encuentran sino acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 62 del corriente año.

Dado en Baena a diez de Agosto de mil novecientos veinte.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Una yegua, castaño encendida, cinco años, 149 alzada, raza española, marca V. P. enlazada, nalga derecha, señas particulares, uera y principio raya mulo, hierro Fénix V-13 nalga izquierda

Un potro tres meses, 121 alzada castaño encendido, raya mulo, hierro V-13 caderra izquierda

Un mulo, trece meses, 128 alzada, negro, raza española marca M. T. nalga derecha, V-13 nalga izquierda mohino y

Una rucía rucía clara, treinta meses, raza española, marca M. T. 1 bla derecha, cuello, caderra izquierda V-13.

MONTORO

Núm. 3.184

Don Eduardo Delgado Golmayo, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación (procedan a la busca de las dos reces que al final se reseñará de la propiedad del vecino de la aldea de Cardeña, Diego Muñoz Valiente que la noche del seis al siete del actual le fueron hurtadas de un cercado próximo a referida aldea en el sitio conocido por camino que conduce al Risquillo, procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a catorce de Agosto de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las reses

Una vaca rubia de cuatro años, con rastra hembra de cinco meses, jardinera.

Otra vaca retinta de cuatro años, con una señal o cintura del cuerno derecho con rastra de un becerro de seis meses, negro.

CABRA

Núm. 083

Don Guillermo Avellan Vilches, Jefe municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de seis años, alzada 148, castaño, cebrado, pelos blancos en ambas caderas y el hierro de la Agrícola Española letra A E-8 nalga izquierda, hurtado a Francisco Pérez Rey, de terreros finca Jordán, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—Guillermo Avellan.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez.

POZOBLANCO

Núm. 3. 9

Don Antonio Camoyán y Pascual, Jefe de instrucción este partido

Por la presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de quince años, de 140 de alzada, capa parda, raza española, bozabala y calada de los cuatro remos, y un mulo de tres años, 136 de alzada, castaño raza española, cara roja, raya cruzada, calzado de extremidades ambos hierro Fénix Agrícola V-2, muslo izquierdo a la que están aseguradas; hurtadas al vecino de Pedreche, Rafael Tirado Peñas, la noche del once

al doce del actual del sitio Peña Alamedos de dicho pueblo, y de ser habidos sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a quince de Agosto de mil novecientos veinte.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos Loynaz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 356 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3100

MARTIN AL ALDE, Juan; natural de Córdoba, de estado soltero, de nueve años, domicilio últimamente en Córdoba, procesado por esta a la compañía ferroviaria; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a responder de los cargos que le resultan e ingresar en prisión apercibido de que, si no lo hace se le declarará rebelde y le parará en perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Núm. 3.193

CONEZA MORA ES, Francisco; natural de Cartagena y vecino de Córdoba, hijo de Tomás y de Ana María de veinte años, oficio, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3.035

TORIL MUÑOZ, Aparicio, hijo de Enrique y de María, natural de Dos Torres (Córdoba), distrito militar de 2ª Región de veinte y seis años de edad, comparecerá en el término de treinta días o participará su defensor ante el Teniente Jefe Instructor de Regimiento Mixto de Artillería de Caballería don Juan Martín Paez, o en su defecto al Comandante del puesto de Pueblo nuevo del Terrible (Córdoba), al objeto de notificarle la resolución recaída en expediente de insolvencia instruido contra el mismo por no abonar dos pesetas de veinte y cinco pesetas impuestas por no presentarse a pasar la revisión anual de 1918 y cambiar de residencia sin autorización significándole que caso de no efectuar su presentación o participare la residencia de su domicilio incurrirá en las responsabilidades que marca la Ley.